

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL – LABORAL DEL CIRCUITO

Yarumal, diez de octubre de dos mil veintitrés

Proceso:	Ordinario Laboral
Demandante:	Luis Fernando Henao Góez
Demandado:	Andrés Felipe Orrego Mesa
Radicado:	05 887 31 12 001 2023 00004-00
Providencia:	AUTO DE SUSTANCIACION N° 87
Decisión:	Resuelve Solicitud

En atención a las constancias allegadas al correo electrónico institucional el 26 de julio de 2023, por el vocero judicial del demandante, sobre el envío del mensaje de datos y el acuse de recibo, con las cuales considera se estructura la notificación personal del auto admisorio de la demanda a la parte demandada, conforme a los lineamientos de la ley 2213 de 2022, advierte este Despacho que con los mismos no se satisface el requerimiento formulado por este Juzgado el pasado 11 de julio de 2023.

Lo anterior porque si bien el correo se remitió a la dirección informada en la demanda y que el asunto se enuncia como “*NOTIFICACION DE AUTO ADMISORIO DE DEMANDA LABORAL DE MAYOR CUANTÍA A LOS DEMANDADOS. DEMANDANTE LUIS FERNANDO HENAO GOEZ. DEMANDADOS: ANDRÉS FELIPE ORREGO MESA. RADICADO 05887311200120230000400*”, en el mismo no se evidencia que se haya adjuntado ningún archivo, pese a que el correo tiene constancia de recibido.

Consecuente con lo anterior, deberá acreditar el vocero judicial de la parte demandante que sí remitió copia del auto admisorio, de fecha 24 de mayo de 2023, para efectos que sea tenida como válida dicha notificación y pueda continuarse con el trámite de este asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GLORIA ESTELA GARCÍA TORO

Jueza

Auto notificado en ESTADO No. 89 el 11 de octubre de 2023

Firmado Por:

Gloria Estela Garcia Toro

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Yarumal - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a57258bafa9ed06b781be7f6ded2be45b1041e0328c84bbc4d1fe7fd3cbb822**

Documento generado en 10/10/2023 05:07:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>